CM-02-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: Contratar la interventoría integral al contrato de obra que suscriba la Entidad con el objeto de: contratar la modernización de sistemas HVAC para el mejoramiento de la eficiencia energética y las condiciones de confort térmico de algunas Sedes Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente contratación tiene por objeto la prestación de los servicios de interventoría integral para el seguimiento, control, verificación, inspección y acompañamiento permanente de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo asociados al contrato que se suscribirá para la ejecución de las actividades de suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de nuevos sistemas VRF, incluyendo unidades condensadoras, unidades interiores tipo pared, redes de tubería de refrigerante, cableado de control y comunicación, acometidas eléctricas, drenajes de condensados, soportes, elementos de aislamiento térmico y demás accesorios requeridos para la correcta operación del sistema.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas vigentes, cronogramas, presupuestos, requisitos de calidad, lineamientos ambientales, obligaciones contractuales y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las obras, asegurando que las actividades contratadas se desarrollen bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, seguridad y adecuada inversión de los recursos públicos.

El área de cobertura del contrato comprende inmuebles de carácter institucional actualmente en funcionamiento y ocupación permanente, localizados principalmente en zonas urbanas de los municipios de Cali y Buenaventura

Considerando que las sedes judiciales objeto de intervención se encuentran en operación permanente y prestando servicio a los usuarios de la administración de justicia, el plazo de ejecución establecido por la Entidad se contabiliza en días calendario e incluye la posibilidad de desarrollar actividades en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, cuando las condiciones operativas, técnicas o de funcionamiento de las sedes así lo requieran.

En consecuencia, la interventoría deberá ejercer seguimiento, control y verificación permanente sobre las actividades ejecutadas por el contratista, garantizando la disponibilidad de personal profesional, técnico y administrativo suficiente para atender oportuna y simultáneamente los diferentes frentes de trabajo habilitados durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá asegurar la supervisión efectiva de las actividades desarrolladas en horarios ordinarios y no ordinarios, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas de ejecución, las

condiciones de calidad, las disposiciones ambientales y los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

La Entidad requiere que las intervenciones se desarrollen de manera simultánea en las tres sedes, por lo cual la interventoría deberá disponer de una estructura organizacional, técnica y operativa acorde con la magnitud y dispersión geográfica del proyecto, garantizando presencia permanente en obra, capacidad de respuesta inmediata y cobertura suficiente para atender de forma concurrente los diferentes frentes de trabajo.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría comprende el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de nuevos sistemas VRF, incluyendo unidades condensadoras, unidades interiores tipo pared, redes de tubería de refrigerante, cableado de control y comunicación, acometidas eléctricas, drenajes de condensados, soportes, elementos de aislamiento térmico y demás accesorios requeridos para la correcta operación del sistema.

Las redes de tubería, cableado y drenajes deberán instalarse sobre bandejas metálicas color blanco, incluyendo sus respectivos soportes, ménsulas, anclajes, elementos de fijación y accesorios complementarios, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, resistencia mecánica, organización técnica y presentación estética, acordes con las condiciones arquitectónicas, funcionales e institucionales de las sedes judiciales intervenidas.

La instalación deberá ejecutarse bajo criterios de uniformidad, accesibilidad para mantenimiento, protección de los elementos instalados y adecuada integración con la infraestructura existente, evitando afectaciones visuales y garantizando acabados técnicamente aceptables.

Asimismo, contempla el desmontaje técnico de los equipos existentes, la adecuación de las áreas intervenidas y la implementación de soluciones orientadas al mejoramiento de la eficiencia energética, confiabilidad operativa, control de climatización y condiciones de confort térmico para funcionarios y usuarios de las sedes judiciales.

El alcance incluye igualmente:

- Elaboración de trazados y definición de longitudes de tubería.
- Balance y configuración de capacidades por sistema.
- Pruebas de hermeticidad, vacío y funcionamiento.
- Carga de refrigerante conforme a especificaciones del fabricante.
- Puesta en marcha certificada.
- Entrega de planos récord, fichas técnicas, manuales y garantías.

Los sistemas instalados deberán cumplir con la normatividad técnica, eléctrica y ambiental vigente, garantizando compatibilidad, eficiencia energética, continuidad operativa y facilidad de mantenimiento, sin generar afectaciones funcionales a la operación de las sedes judiciales intervenidas.

Los interesados podrán consultar todos los documentos técnicos y demás soportes de la necesidad y alcance del futuro contrato de obra, a través de la plataforma SECOP II, en el proceso de Licitación Pública No. LP-03-2026[1] que se encuentra en curso y del cual se adjunta el link de ingreso.

2.1 Alcance del proyecto al que se le realizará la interventoría

Como resultado de las actividades de inspección, levantamiento técnico y diagnóstico realizadas se tiene que la Entidad cuenta entre otros con los siguientes inmuebles:

MUNICIPIO	TENENCIA	SEDE	DIRECCIÓN
Cali	Ley 744 del 14 de junio de 2002, Congreso de la Republica- Administración - BIC - NACIONAL	Palacio Nacional de Cali.	Carrera 4 No. 12-02.
Buenaventura	Propio	Palacio Nacional	Calle 3 No. 2ª-35
	Propio	Sede Judicial "Transferencias"	Calle 9 No. 2-21.

Que, en dichas sedes, se evidenció que los sistemas de aire acondicionado actualmente instalados se encuentran conformados principalmente por equipos tipo mini split instalados entre los años 2015 y 2022, los cuales fueron incorporados de manera gradual para atender necesidades puntuales de climatización en diferentes dependencias y despachos judiciales. (Ver Memoria Levantamiento en la hoja excel - PROYECTO HVAV VALLE 2026, archivo en el que se encuentran contenidas el inventario de los equipos a desmontar.) La configuración actual de dichos sistemas ha generado una alta dispersión de unidades condensadoras, recorridos extensos y heterogéneos de tubería, múltiples puntos de conexión eléctrica y de drenaje, así como instalaciones ejecutadas bajo diferentes condiciones técnicas y constructivas, producto de ampliaciones y adecuaciones realizadas durante varios años. Esta situación ha ocasionado una disminución en la eficiencia operativa de los sistemas, mayores requerimientos de mantenimiento, incremento en los costos de operación y una complejidad creciente para la administración y control de la infraestructura de climatización de las sedes judiciales.

De igual manera, se identificaron condiciones que afectan la funcionalidad de las instalaciones, tales como la ubicación dispersa de unidades exteriores en patios, corredores, fachadas, terrazas y cubiertas; recorridos de tubería visibles con diferentes criterios de instalación; dificultades de acceso para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos; ocupación de espacios arquitectónicos relevantes; y una imagen institucional poco uniforme derivada de la proliferación de equipos y elementos asociados a los sistemas de climatización.

De acuerdo con los diagnósticos técnicos realizados, se determinó que las sedes judiciales objeto de intervención requieren, en términos generales, la ejecución de

[1] community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10517658&isFromPublicArea=True&isModal=False

actividades de suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega en condiciones de operación de sistemas de climatización con tecnología VRF (Variable Refrigerant Flow), incluyendo todos los equipos, componentes, accesorios y elementos complementarios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

El alcance general del proyecto comprende la intervención de tres (3) sedes judiciales, con la instalación de un total de ciento cuarenta y cinco (145) unidades internas y cuarenta y cuatro (44) unidades exteriores, para una capacidad total estimada de climatización de 321,5 toneladas de refrigeración (TR), distribuidas de la siguiente manera:

Alcance General del Proyecto Sistema VRF			
Sede	Unidades Internas	Unidades Exteriores	TR aire
Palacio Nacional de Cali	80	27	217,5
Palacio Nacional de Buenaventura	41	11	71
Sede Judicial de Buenaventura Edificio Transferencias	24	6	33
TOTAL	145	44	321,5

La ejecución de estas actividades deberá desarrollarse mediante procedimientos técnicos adecuados y bajo condiciones de seguridad, garantizando la correcta instalación, integración, configuración, prueba y puesta en funcionamiento de los sistemas VRF. Asimismo, deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar la calidad de los trabajos, la protección de las instalaciones existentes, la seguridad del personal involucrado y de los usuarios de las sedes judiciales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

La Entidad recibirá como producto final un sistema de aire acondicionado completamente suministrado, instalado, configurado, probado y puesto en operación, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad eléctrica y mecánica, desempeño técnico, estabilidad operativa y adecuada presentación estética en cada una de las sedes judiciales definidas e intervenidas. Todas las instalaciones deberán ejecutarse conforme a criterios de calidad, seguridad, eficiencia energética y buenas prácticas de ingeniería aplicables a sistemas HVAC tipo VRF.

La configuración de los sistemas fue desarrollada y agrupada conforme a la memoria técnica adjunta, la cual se elaboró a partir del levantamiento, diagnóstico y caracterización de las condiciones actuales de cada sede judicial, considerando la distribución arquitectónica existente, las áreas funcionales, la proximidad entre espacios, la continuidad operativa institucional y la optimización de recorridos de

tubería, cableado y elementos asociados. Asimismo, el agrupamiento por zonas y áreas contiguas busca minimizar impactos operativos ante eventuales fallas, facilitar labores de mantenimiento y mejorar la eficiencia integral de cada sistema propuesto.

Las cantidades y configuraciones incluidas fueron estimadas con base en las especificaciones técnicas de equipos y fichas consultadas, la planimetría existente de los inmuebles, criterios de diseño HVAC, condiciones de operación esperadas y análisis técnicos realizados durante la estructuración del proyecto. En consecuencia, las cantidades de materiales y elementos indicados deben entenderse como aproximadas y de referencia para efectos de estructuración y costeo.

Los interesados podrán consultar todos los documentos técnicos y demás soportes de la necesidad y alcance del futuro contrato de obra, a través de la plataforma SECOP II, en el proceso de Licitación Pública No. LP-03-2026[2] que se encuentra en curso y del cual se adjunta el link de ingreso.

2.2 Localización del proyecto al que se le realizará la interventoría

Municipio	Sede Judicial	Dirección
Cali	Palacio Nacional de Cali	CARRERA 4 # 12-02

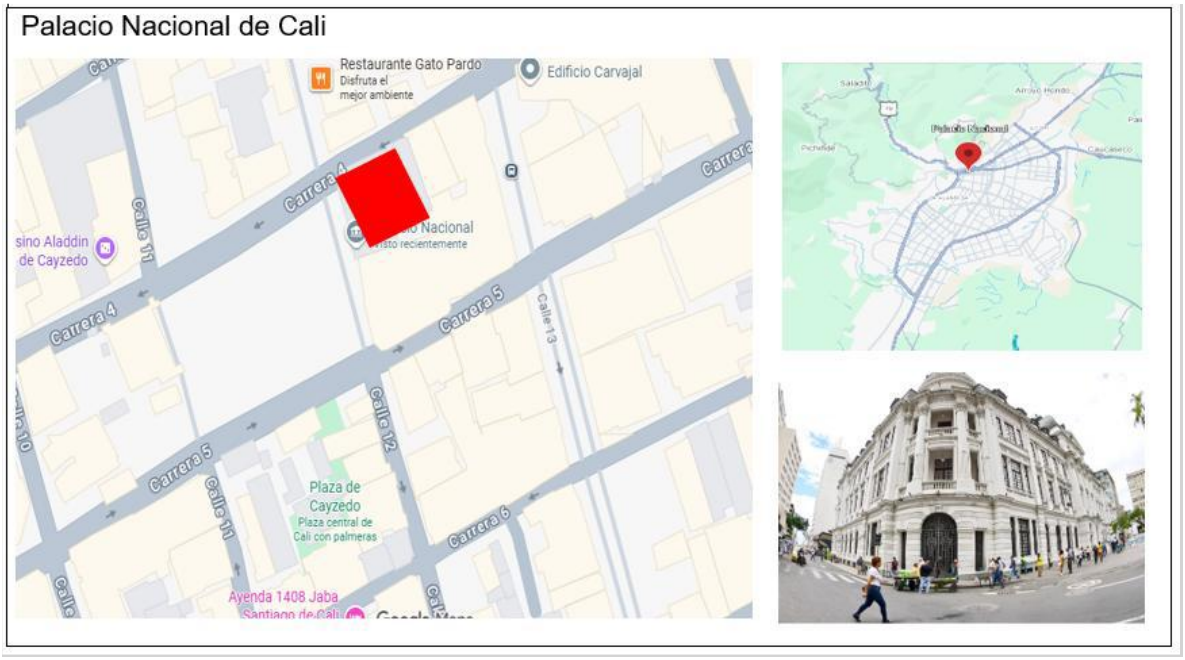

Figura 1.1. Localización Palacio Nacional de Cali

Municipio	Sede Judicial	Dirección
Buenaventura	Palacio Nacional de Buenaventura	Calle 3 No. 2A-35

[2] community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10517658&isFromPublicArea=True&isModal=False



Figura 1.2. Localización Palacio Nacional de Buenaventura

Municipio	Sede Judicial	Dirección
Buenaventura	Sede Judicial "Transferencias" de Buenaventura	Calle 9 No. 2-21

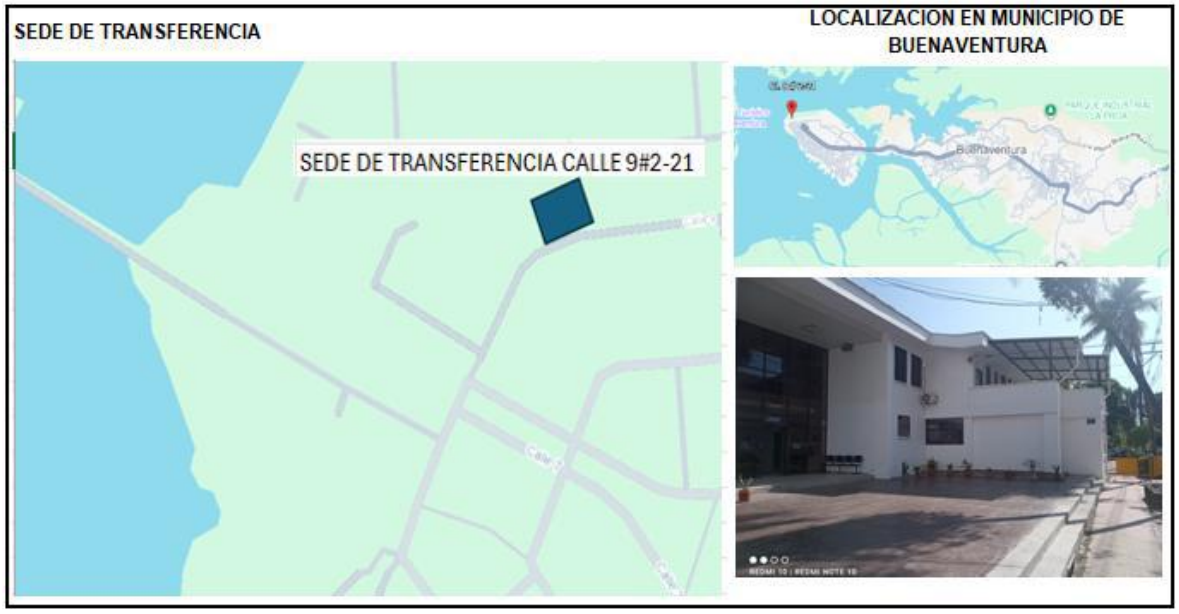

Figura 1.3. Localización Sede Judicial de Buenaventura "Edificio Transferencias"

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Dentro de los componentes técnico y administrativo, la interventoría deberá verificar que el contratista disponga de manera permanente del personal profesional, técnico, administrativo y operativo requerido para la correcta ejecución de las actividades contratadas, así como controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, cronogramas, rendimientos, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, requisitos de calidad y demás condiciones establecidas por la Entidad.

De igual forma, deberá efectuar el seguimiento y control permanente a la ejecución de las actividades, verificando que los equipos efectivamente suministrados e instalados correspondan, en su totalidad, con los requeridos por la Entidad y cumplan con las especificaciones técnicas, capacidades, características, referencias y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. Para tal efecto, deberá comprobar la correcta identificación, cantidad, ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, así como verificar el suministro e instalación de la totalidad de los componentes, elementos, materiales, accesorios y demás dispositivos complementarios requeridos para garantizar la adecuada integración y operación del sistema de climatización.

Asimismo, deberá revisar, verificar y aprobar las fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, certificaciones de desempeño y demás documentos técnicos asociados a los equipos, materiales, componentes y elementos objeto de suministro e instalación, comprobando su correspondencia con las exigencias establecidas por la Entidad. De igual manera, deberá analizar y aprobar los procedimientos técnicos y constructivos propuestos por el contratista, verificando su viabilidad, pertinencia y compatibilidad con las condiciones físicas, arquitectónicas, estructurales, eléctricas y operativas particulares de cada sede judicial, así como con la normativa técnica aplicable y las recomendaciones de los fabricantes.

La interventoría deberá emitir oportunamente los conceptos, observaciones, recomendaciones y requerimientos técnicos que resulten necesarios para prevenir retrasos, reprocesos, deficiencias constructivas o cualquier situación que pueda afectar el alcance, la calidad, el plazo o la adecuada ejecución del objeto contractual.

Asimismo, deberá realizar la revisión, evaluación, aprobación, seguimiento y control de los documentos asociados al Sistema de Gestión de Calidad del contratista, verificando que los procedimientos, protocolos, formatos, planes de inspección y ensayos, controles de materiales, registros de calidad y demás instrumentos de aseguramiento y control sean implementados de manera efectiva durante toda la ejecución contractual.

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, criterios de aceptación, tolerancias constructivas, normatividad aplicable y requisitos de calidad definidos por la Entidad, dejando evidencia documental de las inspecciones, verificaciones, ensayos, pruebas y controles efectuados, así como de

las acciones correctivas y preventivas requeridas para garantizar la conformidad de las actividades ejecutadas.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la interventoría deberá revisar, evaluar y aprobar los programas, procedimientos, protocolos, matrices y demás documentos presentados por el contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Dichos documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración y control de riesgos, las matrices de riesgos, los permisos de trabajo, los procedimientos seguros, los planes de emergencia, las capacitaciones, los elementos de protección personal y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, la interventoría deberá verificar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual, realizando seguimiento permanente al cumplimiento de los procedimientos establecidos, al registro y control de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, a la competencia y formación del personal, al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y a la ejecución de los controles operacionales requeridos para cada actividad.

De igual forma, deberá identificar oportunamente las desviaciones, condiciones inseguras, actos subestándares o incumplimientos detectados durante la ejecución de las obras, exigiendo al contratista la implementación inmediata de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que resulten necesarias para garantizar condiciones seguras de trabajo, la protección de los trabajadores, usuarios y terceros, así como la continuidad y adecuada ejecución del proyecto.

Respecto del componente ambiental, la interventoría deberá revisar, evaluar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y demás documentos ambientales que presente el contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Dichos documentos deberán contener, como mínimo, la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, matrices de riesgos ambientales, procedimientos de manejo ambiental, protocolos de actuación, formatos de registro y control, planes de contingencia, procedimientos para el manejo de residuos, así como la identificación y acreditación de los sitios autorizados para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos y materiales generados durante la ejecución de las obras.

Asimismo, la interventoría deberá verificar la adecuada implementación de las medidas de manejo ambiental definidas para el proyecto, realizando seguimiento permanente a los registros de control, inspecciones, evidencias documentales e informes ambientales presentados por el contratista, verificando su correspondencia con las actividades ejecutadas en campo.

De igual forma, deberá efectuar control y seguimiento al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), almacenamiento temporal de materiales, disposición final de residuos, control de emisiones, manejo de vertimientos cuando aplique, uso eficiente de recursos, cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicación efectiva de los instrumentos de gestión ambiental requeridos para cada intervención.

La interventoría deberá identificar oportunamente cualquier incumplimiento ambiental, exigir la implementación inmediata de las acciones preventivas, correctivas y de mejora correspondientes, y velar porque las actividades ejecutadas minimicen los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto.

Como parte de sus funciones, la interventoría deberá llevar el registro integral de todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante informes periódicos, actas, registros fotográficos, controles de avance y demás documentos que permitan evidenciar el seguimiento efectuado. Igualmente, deberá participar y liderar los comités de obra, mesas técnicas y reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, presentando análisis, observaciones y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del proyecto.

Como parte de la estructura organizacional de la interventoría, se deberá contar con profesionales en la Áreas afines en lo financiero y jurídico, independientes de los demás perfiles técnicos del proyecto, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de criterios, conceptos y análisis especializados que respalden la adecuada gestión y control del contrato durante todas sus etapas de ejecución.

En el componente jurídico, la interventoría deberá efectuar el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar y verificar la vigencia, suficiencia y cobertura de las garantías exigidas, emitir conceptos y recomendaciones a la Entidad frente a situaciones que se puedan generar como incumplimientos contractuales, reclamaciones, imposición de medidas contractuales, declaratorias de incumplimiento, aplicación de cláusulas sancionatorias y demás actuaciones que se deriven de la ejecución contractual.

Por su parte, el componente financiero deberá efectuar adecuada verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales, laborales y de seguridad social a cargo del contratista y sus subcontratistas cuando aplique.

De igual manera, los profesionales de los componentes jurídico y financiero deberán emitir oportunamente los conceptos, análisis y recomendaciones que sean requeridos por la Entidad, con el propósito de prevenir riesgos contractuales, financieros y legales, apoyar la toma de decisiones y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto dentro de las condiciones de plazo, costo, calidad y cumplimiento previstas contractualmente.

Finalmente, la interventoría será responsable de verificar integralmente la documentación generada por el contratista, exigir oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, controlar el avance físico y financiero de las intervenciones y entregar a la Entidad los informes, soportes, registros y productos finales que acrediten la correcta ejecución de las obras, garantizando que las sedes judiciales intervenidas cumplan las condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y oportunidad previstas en el contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC que el Ministerio de Hacienda asigne a la Entidad, así:

Cada pago de la interventoría corresponderá al porcentaje de avance físico ejecutado del contrato de obra en el respectivo corte, aplicado sobre el valor total del contrato de interventoría. En consecuencia, los pagos se realizarán de manera proporcional al avance del proyecto principal. Así las cosas, se realizarán dos (2) pagos:

- Un primer pago, el cual se realizará pasados cuarenta y cinco (45) días de ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, donde se pagará de manera proporcional con el % de avance del proyecto principal, es decir, de acuerdo a los sistemas entregados, instalados y puestos en funcionamiento hasta ese momento.

- Un último pago en el que se cancelará el saldo del contrato, una vez se efectúe la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los sistemas.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la estructuración del proyecto objeto de interventoría, la Entidad adelantó previamente un levantamiento técnico in situ en las sedes judiciales objeto de intervención. Como resultado de este ejercicio, se identificaron, entre otros aspectos, la cantidad de equipos requeridos, su ubicación preliminar, las capacidades de climatización y las condiciones generales de los espacios a intervenir. Esta información permitió elaborar una memoria técnica que sirvió como insumo base para la definición y estructuración del alcance del proyecto.

Como soporte de dicho levantamiento, la Entidad cuenta con información técnica y documental de referencia, que incluye bases de datos en formato Excel, registros fotográficos, memorias técnicas, planimetría de las sedes judiciales en formato DWG

y demás archivos asociados al diagnóstico y estructuración del proyecto. Estos documentos serán suministrados al contratista y a la interventoría como insumos de apoyo y referencia para el desarrollo de las actividades contractuales.

La información suministrada deberá servir como línea base para la verificación y localización precisa de cada uno de los equipos, la validación de las condiciones reales de instalación, el dimensionamiento de longitudes y recorridos, la elaboración y ajuste de trazados, la identificación de redes y componentes asociados, así como para el control de cantidades, el seguimiento de las actividades ejecutadas y la organización del inventario de equipos, materiales y elementos instalados en cada sede judicial.

No obstante, la información entregada por la Entidad deberá ser verificada y validada en campo por el contratista, bajo el seguimiento y control de la interventoría, teniendo en cuenta las condiciones reales existentes al momento de la ejecución. En consecuencia, cualquier ajuste relacionado con ubicaciones, recorridos, dimensiones, cantidades o condiciones particulares de instalación deberá quedar debidamente identificado, justificado, documentado y actualizado en los respectivos registros técnicos y planos del proyecto.

Durante la ejecución contractual, tanto el contratista como la interventoría deberán mantener un registro técnico organizado, actualizado y trazable de las actividades desarrolladas, de manera que sea posible identificar, como mínimo, la ubicación puntual de cada equipo, sus características técnicas, capacidad, marca, modelo, número de serie, fecha de instalación, pruebas realizadas, componentes y accesorios asociados, así como cualquier modificación efectuada respecto de la información inicial suministrada por la Entidad.

Al finalizar el proyecto, toda la información generada y actualizada durante la ejecución deberá consolidarse en un dossier técnico final, debidamente organizado por sede judicial, que permita contar con el inventario definitivo de los sistemas instalados, su localización exacta, los planos récord o "as built", las fichas técnicas, certificados, protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento, garantías, manuales de operación y mantenimiento, registros fotográficos y demás documentos necesarios para garantizar la adecuada administración, operación, mantenimiento y trazabilidad futura de los sistemas de climatización.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles exigidos en el presente Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato. Para tal efecto, una vez aprobadas las garantías contractuales y cumplidos los demás requisitos de ejecución, el contratista deberá presentar la totalidad de los documentos que acrediten la formación académica, experiencia, matrículas profesionales, certificados de

vigencia y demás soportes requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso de evidenciarse inconsistencias, incumplimientos o no conformidades respecto de los perfiles exigidos, la Entidad requerirá al contratista para que subsane las observaciones formuladas y presente los ajustes correspondientes. El contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y conformar adecuadamente el equipo de trabajo.

La suscripción del Acta de Inicio estará condicionada a la aprobación por parte de la Entidad de la totalidad de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del contratista.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable corresponde a los profesionales que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, son objeto de asignación de puntaje durante la evaluación de las ofertas y cuya participación resulta fundamental para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría.

Para el presente proceso, el cargo de Director de Interventoría constituye el principal perfil evaluable, el cual contará con el siguiente perfil:

Perfil No.	No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Posgrado en áreas relacionadas con la gerencia y gestión de proyectos, gerencia de construcción, gerencia de	100% distribuido en todos los inmuebles	12 años	5 años

Perfil No.	No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				obras, sistemas HVAC, climatización, refrigeración, eficiencia energética, sistemas electromecánicos, gestión energética o áreas afines al objeto contractual, debidamente reconocido por las autoridades competentes. Así mismo, deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional correspondiente.			

Lo anterior en consideración a que el Director de Interventoría será el responsable de liderar, coordinar, dirigir y supervisar integralmente la ejecución del contrato, garantizando la correcta articulación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo.

El Director de Interventoría actuará como líder del equipo de trabajo y principal interlocutor ante la Entidad, siendo responsable de verificar que los profesionales que conforman la interventoría desarrollen oportunamente las funciones asignadas, cuenten con la disponibilidad requerida y ejecuten las actividades de seguimiento y control de manera organizada y coordinada en cada una de las sedes judiciales objeto de intervención.

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar la formación académica, experiencia general, experiencia específica y demás requisitos establecidos en la matriz de personal, aportando la totalidad de los documentos requeridos para demostrar el cumplimiento de las condiciones exigidas, incluyendo matrícula profesional, certificados de vigencia cuando aplique y demás soportes que permitan verificar su idoneidad profesional y habilitación para el ejercicio de la profesión.

Dada la importancia de este perfil dentro de la estructura de la interventoría y considerando que fue objeto de evaluación y asignación de puntaje durante el proceso de selección, el profesional presentado para el cargo de Director de Interventoría deberá permanecer vinculado al proyecto durante toda la ejecución contractual.

No obstante, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad permanente, fallecimiento, renuncia debidamente justificada u otras situaciones excepcionales debidamente demostradas, la Entidad podrá autorizar su reemplazo, previa evaluación técnica, administrativa y jurídica. En todo caso, el profesional que se proponga como sustituto deberá acreditar condiciones de formación académica y experiencia iguales o superiores a las del profesional inicialmente aprobado, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte la correcta ejecución del contrato.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	2	**Ingeniero Residente de Interventoría Junior**	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Arquitecto o Ingeniero Civil	N.A	100% distribuidos así: Uno (1) en Cali Uno (1) en Buenaventura	6 años	2 años
3	1	**Ingeniero Residente de Interventoría Eléctrico**	Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico	N.A	100% distribuido en todos los inmuebles	6 años	2 años
4	2	**Inspector SISO**	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines, o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o campos relacionados	N.A	100% distribuidos así: Uno (1) en Cali Uno (1) en Buenaventura	4 años	2 años

Perfil No.	No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	2	**Inspector Auxiliar**	Tecnólogo en electricidad, Electromecánica, Mantenimiento Electromecánico, Refrigeración y Aire Acondicionado, Automatización Industrial o áreas afines	N.A	100% distribuidos así: Uno (1) en Cali Uno (1) en Buenaventura	2 años	1 año
6	1	**Asistente Administrativo**	Técnico en áreas administrativas, de gestión documental, gestión empresarial o afines	N.A	100% distribuido en todos los inmuebles	2 años	1 año
7	1	**Profesional Jurídico**	Profesional en derecho o áreas afines.	N.A	25% distribuido en todos los inmuebles	1 año	N.A
8	1	**Profesional Financiero**	Profesional en contaduría pública, administración de empresas o áreas afines.	N.A	25% distribuido en todos los inmuebles	1 años	N.A
9	1	**Profesional Ambiental**	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o en disciplinas afines relacionadas con la gestión ambiental	N.A	100% distribuido en todos los inmuebles	4 años	2 años

Dentro de este personal se incluyen, entre otros, profesionales quienes ejercerán como inspectores o responsables del seguimiento técnico de las actividades constructivas y de mantenimiento, los profesionales encargados del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el asistente administrativo, con una dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto durante el período de ejecución en cada sede, quienes deberán efectuar las verificaciones correspondientes dentro

de sus áreas de competencia in situ, emitir los conceptos técnicos requeridos, realizar los registros de seguimiento y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

y el profesional responsable del componente ambiental con una dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto durante el período de ejecución contractual, efectuando las visitas, inspecciones, verificaciones y controles que resulten necesarios en cada uno de las sedes judiciales objeto de intervención.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Considerando la naturaleza de las actividades objeto del contrato de obra, las cuales corresponden principalmente a labores de modernización de sistema de aires (sustitución de equipos de aire acondicionado), la Entidad no considera necesaria la exigencia de maquinaria pesada, equipos especializados de gran magnitud o infraestructura técnica compleja para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría.

Por su parte, el Interventor deberá contar con los equipos, instrumentos, herramientas y recursos tecnológicos mínimos que le permitan efectuar de manera eficiente, oportuna y verificable las labores de inspección, seguimiento, control y validación de las actividades ejecutadas por el contratista.

Entre los equipos mínimos requeridos se encuentran aquellos destinados a la verificación de condiciones particulares de las actividades ejecutadas, tales como, así como manómetros digitales o equipos equivalentes que permitan verificar las condiciones de funcionamiento y presión de redes. La interventoría podrá emplear otros instrumentos de medición o verificación que considere necesarios para garantizar la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De igual forma, el Interventor deberá disponer de los equipos informáticos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, incluyendo

computadores portátiles o de escritorio, dispositivos de almacenamiento y respaldo de información, cámaras fotográficas o equipos equivalentes para el registro de evidencias, software de oficina, herramientas para la elaboración y revisión de informes técnicos, programas para consulta y edición de archivos de planimetría, así como los medios tecnológicos requeridos para el seguimiento, control documental y comunicación permanente con la Entidad.

Cuando las actividades de seguimiento o inspección impliquen el acceso a cubiertas, fachadas, estructuras elevadas o cualquier zona que requiera trabajos en altura, el personal de la interventoría deberá contar con los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas exigidos por la normatividad vigente, incluyendo, entre otros, arnés de cuerpo completo, eslingas, conectores, líneas de vida, dispositivos de anclaje, cascos, gafas de seguridad, calzado de protección y demás elementos requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.

La interventoría deberá verificar igualmente que el contratista disponga de la maquinaria, herramientas, equipos, elementos de protección personal y recursos técnicos ofertados y requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, constatando que estos se encuentren en adecuadas condiciones de operación, mantenimiento y seguridad durante toda la ejecución del proyecto.

La Entidad resalta que, dada la naturaleza y alcance del contrato, el factor determinante para el adecuado desarrollo de la interventoría corresponde a la disponibilidad, experiencia, permanencia y dedicación del personal profesional, técnico y administrativo exigido en el presente Anexo Técnico, por lo que el Interventor deberá garantizar la presencia efectiva del equipo de trabajo requerido durante toda la ejecución contractual y en cada una de las sedes judiciales objeto de intervención, de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos para cada perfil.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

A. Palacio Nacional de Cali

Actualmente, la infraestructura cuenta con sistemas de aire acondicionado tipo mini split instalados entre los años 2015 y 2022. Las unidades condensadoras se

encuentran localizadas principalmente en la terraza de cubierta y en patios laterales, con recorridos de tubería de hasta aproximadamente 30 metros entre unidades interiores y exteriores.

Dichos recorridos se encuentran instalados en diferentes condiciones: sobre cielo falso, embebidos en piso, dentro de ductos técnicos o buitrones, lo cual evidencia la necesidad de una intervención técnicamente controlada, especialmente por las condiciones arquitectónicas, funcionales y emblemáticas del inmueble.

Como parte del proceso de modernización tecnológica y optimización energética, se proyecta la sustitución integral de los equipos existentes por sistemas de climatización tipo VRF de alta eficiencia energética y tecnología inverter, buscando mejorar las condiciones de confort térmico, confiabilidad operativa, eficiencia energética y calidad técnica de la instalación.

Inventario equipos existentes - Palacio Nacional								
Ubicación		Equipos mini split						
Área	Zona	12000	18000	24000	36000	60000		
Cubierta	A				5		180000	
	B				9		324000	
	C			1	5		204000	
	D				5		180000	
	E		1		11		414000	
piso 3	F				3		108000	
	G			1	5		204000	
	H			2	2		120000	
piso 2	I			4	5		276000	
	J			1			24000	
	K			1	2		96000	
Sotano	L	1		2	3		168000	
	M	1		3			84000	
	N			3	3		180000	
TOTAL	79	2	1	18	58	0	2562000	

Registro fotográfico actual terrazas de cubierta:

Zona A



ZONA B y D



ZONA C



ZONA E



Registro fotográfico actual terrazas internas

ZONA H ZONA G




ZONA I




ZONA M



ZONA L



A continuación, se presenta la distribución preliminar de los equipos a instalar, así como la conformación de los sistemas VRF proyectados para ubicarse en las mismas terrazas de la edificación. La propuesta incluye el agrupamiento de unidades interiores y la utilización de unidades condensadoras tipo VRF con capacidades aproximadas de 120.000 BTU/h, 96.000 BTU/h y 86.000 BTU/h, según corresponda.

Para esta sede se contempla la conservación y reutilización de tramos de tubería existente, previa realización de pruebas de hermeticidad, despresurización, lavado interno, purga y aplicación de productos químicos especializados que permitan la limpieza, descontaminación y protección interna de las paredes de la tubería, garantizando condiciones adecuadas para la operación del nuevo sistema VRF.

La conexión entre las unidades condensadoras y las redes existentes deberá realizarse mediante elementos técnicos de derivación tipo flauta o colector, compatibles con el sistema VRF y el refrigerante utilizado, permitiendo una adecuada distribución y ramificación del flujo de refrigerante hacia las diferentes unidades interiores.

El contratista deberá garantizar la correcta configuración hidráulica y frigorífica del sistema, incluyendo el control y ajuste de la carga adicional de refrigerante requerida, de acuerdo con las longitudes reales de tubería, volumen interno de la red existente reutilizada, número de derivaciones y condiciones operativas definidas por el fabricante, asegurando la correcta operación, eficiencia y estabilidad del sistema instalado.

No obstante, toda tubería visible deberá ser debidamente protegida mediante canaleta blanca o sistema equivalente, garantizando una presentación estética acorde con las condiciones institucionales del inmueble. Para las tuberías que conecten con las unidades exteriores, se deberá implementar un sistema de enchaquetado o protección mecánica y térmica, con el fin de mejorar su comportamiento, durabilidad, aislamiento y resistencia frente a condiciones ambientales.

Todas las perforaciones, pases y adecuaciones requeridas para la instalación deberán entenderse incluidas dentro del alcance de la actividad correspondiente, incluyendo los respectivos resanes, sellos, acabados y demás intervenciones complementarias necesarias para garantizar una correcta restitución de las superficies intervenidas, conservando condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, presentación técnica y acabado estético acorde con las características arquitectónicas e institucionales del inmueble.

Cubierta:

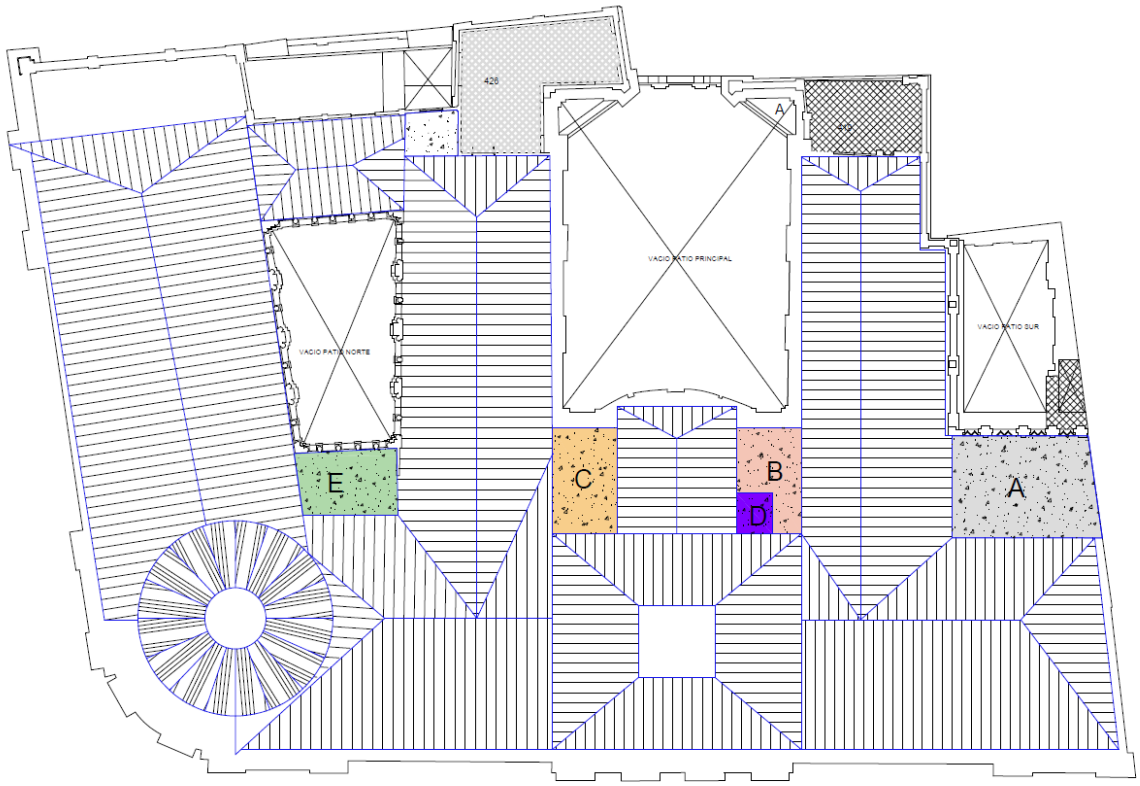

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL CALI - CUBIERTA									
Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)		
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	120000	86000	96000
A	PA-PN 1				3	108000	1		
	PA-PN 2				2	72000		1	
B	PA-PN 3				3	108000	1		
	PA-PN 4				3	108000	1		
	PA-PN 5				3	108000	1		
C	PA-PN 6				3	108000	1		
	PA-PN 7			1	2	96000	1		
D	PA-PN 8				3	108000	1		
	PA-PN 9				2	72000		1	
E	PA-PN 10				3	108000	1		
	PA-PN 11				3	108000	1		
	PA-PN 12				3	108000	1		
	PA-PN 13		1		2	90000			1
TOTAL		0	1	1	35	1302000	10	2	1

Tercer Piso:



SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL CALI PISO 3

Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)		
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	120000	86000	96000
F	PA-PN 14				3	108000	1		
G	PA-PN 15				3	108000	1		
	PA-PN 16			1	2	96000			1
H	PA-PN17			2	2	120000	1		
TOTAL		0	0	3	10	432000	3	0	1

Segundo Piso:

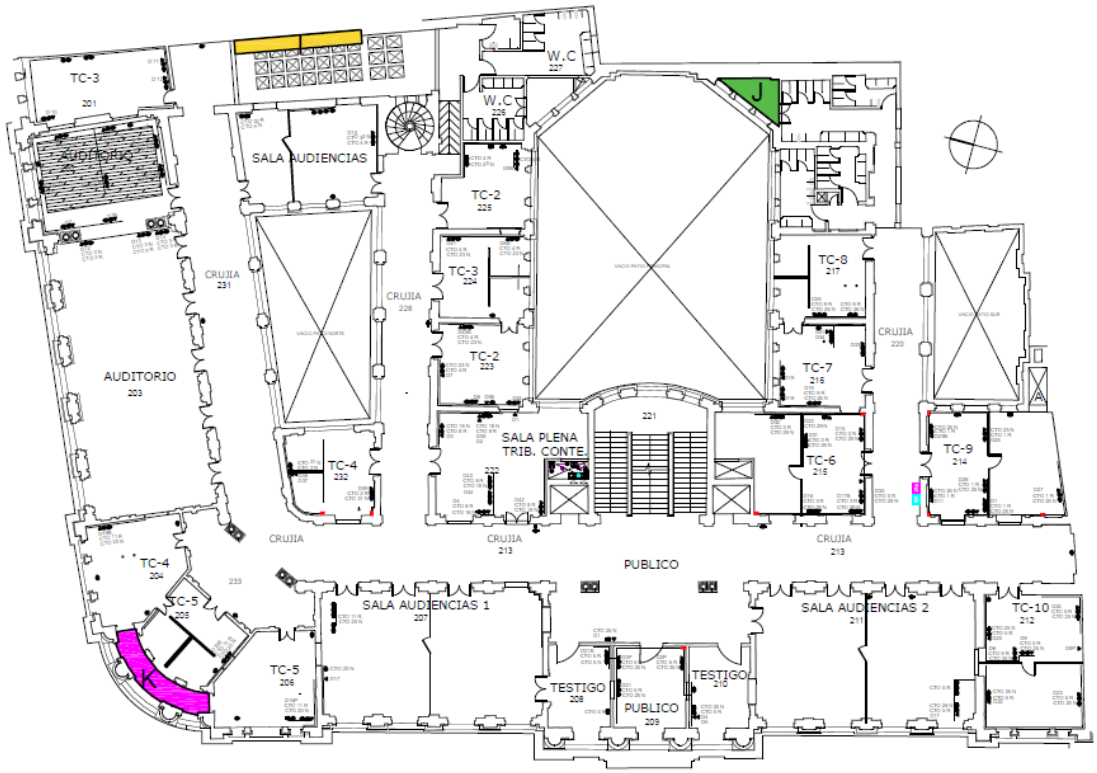

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL CALI PISO 2									
Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)		
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	120000	86000	96000
I	PA-PN 18			1	2	96000			1
	PA-PN 19				3	108000	1		
	PA-PN 20			3		72000		1	
J	PA-PN 21			1	1	60000		1	
K	PA-PN 22				3	108000	1		
TOTAL		0	0	5	9	444000	2	2	1

Sótano



SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL CALI SOTANO									
Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)		
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	120000	86000	96000
L	PA-PN 23	1			2	84000		1	
	PA-PN 24			2	1	84000		1	
M	PA-PN 25	1		3		84000		1	
N	PA-PN 26			1	2	96000			1
	PA-PN 27			2	1	84000		1	
	TOTAL	2	0	8	6	432000	0	4	1

B. Palacio Nacional de Buenaventura

Actualmente, la infraestructura cuenta con sistemas de aire acondicionado tipo mini split instalados entre los años 2020 y 2023. Las unidades condensadoras se encuentran localizadas principalmente en la terraza de cubierta, presentando recorridos de tubería de hasta aproximadamente 30 metros entre unidades interiores y exteriores.

Dichos recorridos se encuentran instalados de manera sobrepuesta tanto sobre fachada como al interior del inmueble, incluyendo perforaciones en muros y elementos divisorios, situación que evidencia la necesidad de una intervención

técnica integral, especialmente considerando las condiciones arquitectónicas, funcionales e institucionales de la edificación.

Inventario equipos existentes - Palacio Nacional de Buenaventura							
Ubicación		Equipos mini split					
Área	Zona	12000	18000	24000	36000	60000	
PISO 1			1	3			90000
MEZZANINE		2	4		2		168000
PISO 2		2	2	2	2		180000
PISO 3		2	3		2		150000
PISO 4		3	2	3			144000
		9	12	8	6	0	732000







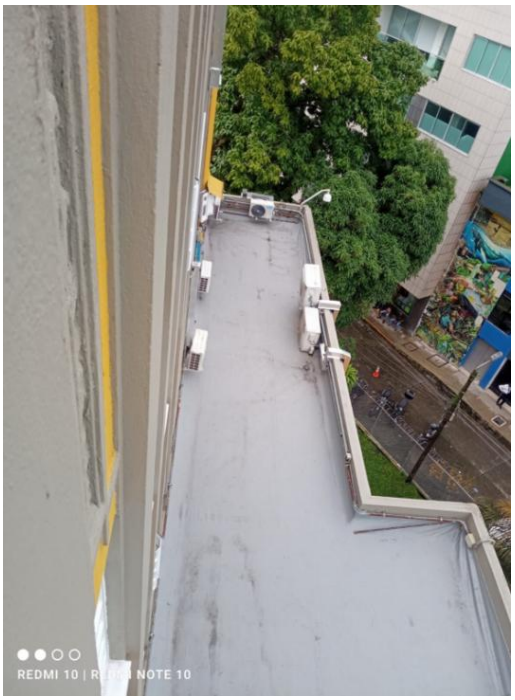

Como parte del proceso de modernización tecnológica y optimización energética, se proyecta la sustitución integral de los equipos existentes por sistemas de

climatización tipo VRF de alta eficiencia energética y tecnología inverter, buscando mejorar las condiciones de confort térmico, confiabilidad operativa, eficiencia energética y calidad técnica de la instalación.

La intervención contempla la implementación de nuevas redes de tubería de refrigerante con su respectivo aislamiento térmico, cableado de control y comunicación, así como los elementos de soporte y protección necesarios para garantizar una instalación segura, organizada y técnicamente adecuada.

Las tuberías, drenajes y cableado deberán instalarse sobre canaleta metálica color blanco de aproximadamente 20 cm de ancho, incluyendo ménsulas, soportes, anclajes y accesorios complementarios, garantizando una adecuada resistencia mecánica, accesibilidad para mantenimiento y una presentación estética acorde con las condiciones institucionales del inmueble.

El trazado de las redes deberá realizarse de manera organizada y optimizada, procurando minimizar afectaciones arquitectónicas y garantizar cobertura integral de las áreas a climatizar, conforme a la planimetría del proyecto, agrupamiento de sistemas VRF y ubicación definitiva de las unidades exteriores. Todas las perforaciones, pases y adecuaciones requeridas para la instalación deberán entenderse incluidas dentro del alcance de la actividad correspondiente, incluyendo los respectivos resanes, sellos, acabados y demás intervenciones complementarias necesarias para garantizar una correcta restitución de las superficies intervenidas, conservando condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, presentación técnica y acabado estético acorde con las características arquitectónicas e institucionales del inmueble.

Primer piso:

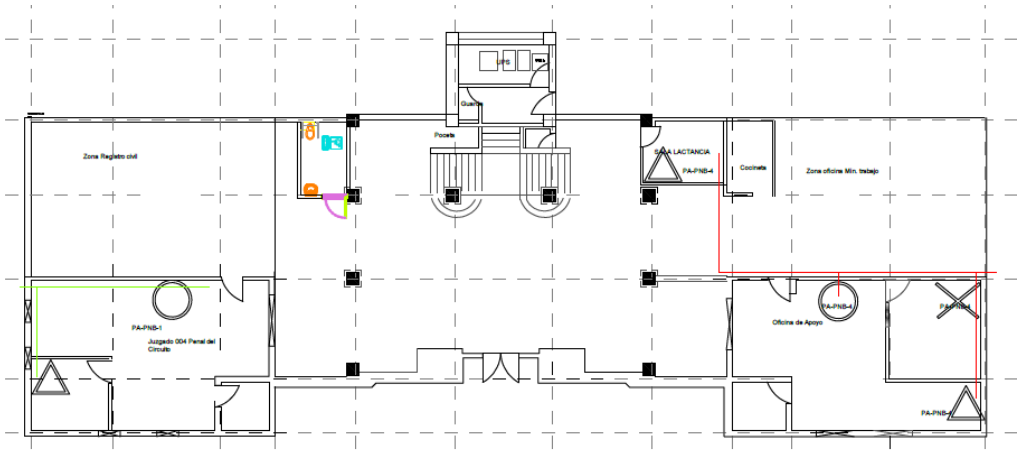

CONVENCIONES	
△	12.000 BTU
✕	18.000 BTU
○	24.000 BTU
□	36.000 BTU

Mezzanine

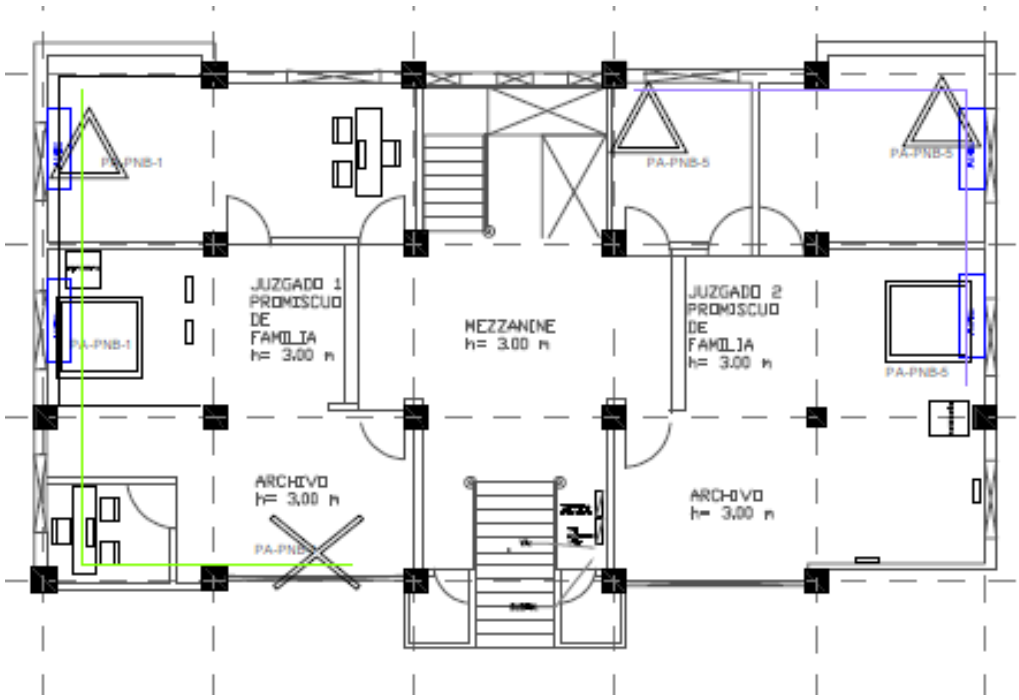

Segundo piso

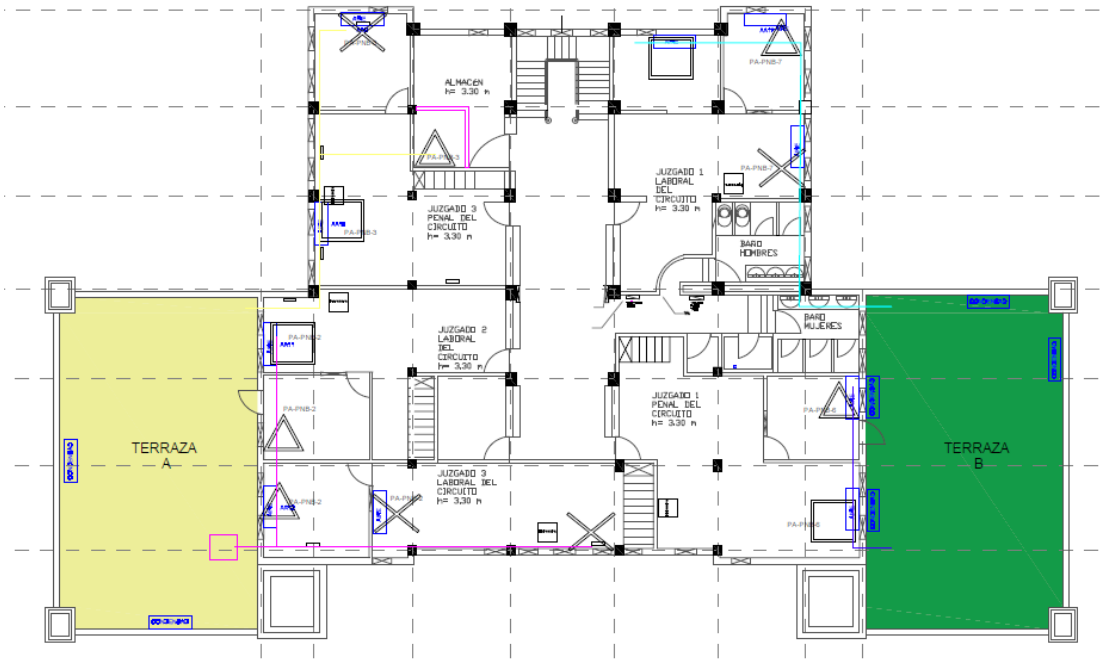

CONVENCIONES	
△	12.000 BTU
✕	18.000 BTU
○	24.000 BTU
□	36.000 BTU

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL BUENAVENTURA PISSO 1 - M- 2

Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)			Recorrido aprox de tuberia (m)
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	60000	86000	96000	
A	PA-PNB-1	2	1	1	1	102000			1	40
	PA-PNB-2	2	2		1	96000			1	27
	PA-PNB-3	1	1		1	66000	1			23
B	PA-PNB-4	2	1	1		66000	1			31
	PA-PNB-5	2			1	60000	1			22
	PA-PNB-6	1			1	48000	1			31
	PA-PNB-7	1	1		1	66000	1			22
TOTAL		11	6	2	6	504000	5	0	2	196

Tercer piso

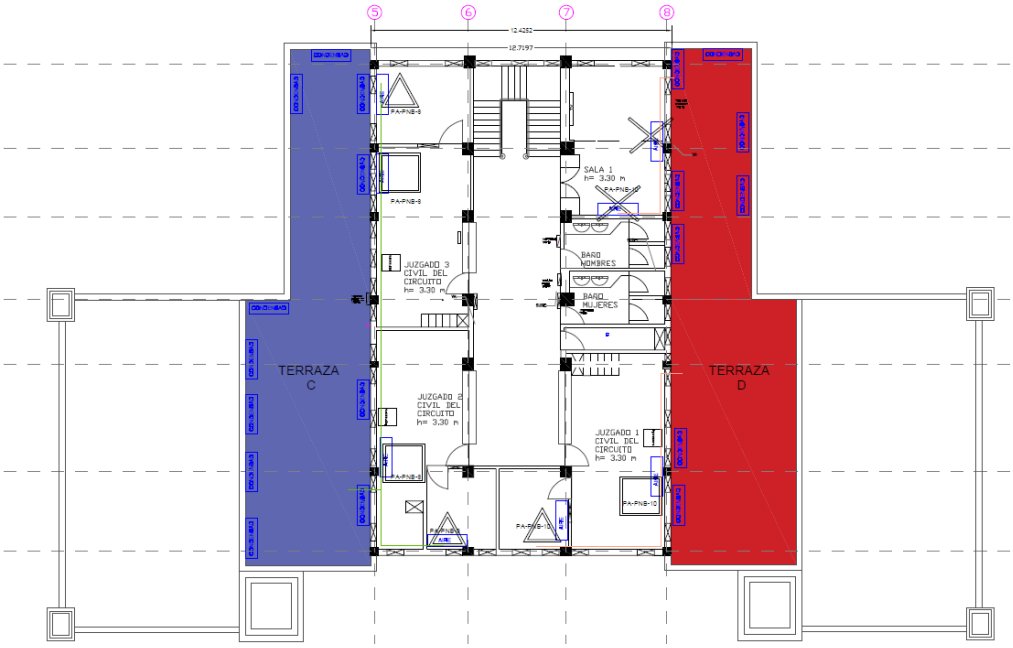

Cuarto piso

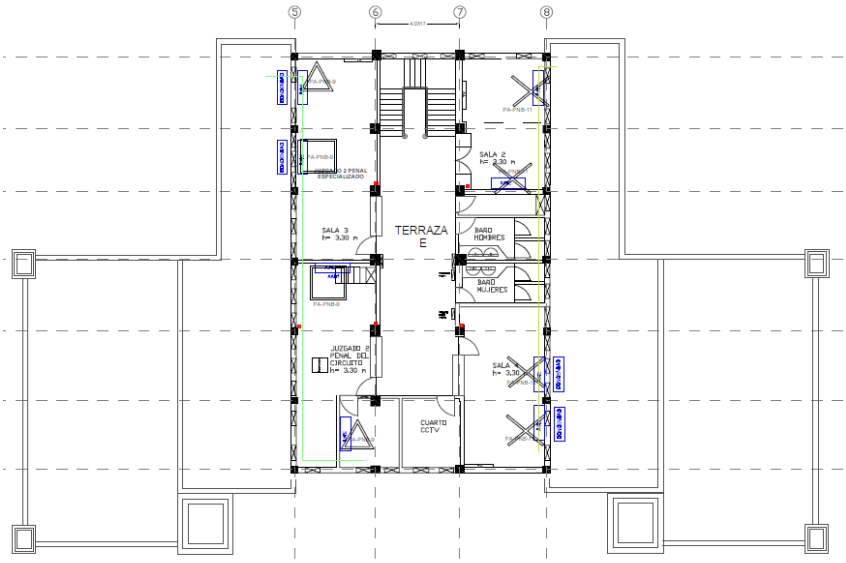

CONVENCIONES	
△	12.000 BTU
✕	18.000 BTU
○	24.000 BTU
□	36.000 BTU

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF PALACIO NACIONAL BUENAVENTURA PISO 3 Y 4

Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)			Recorrido aprox de tuberia (m)
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	60000	86000	96000	
C	PA-PNB-8	2			2	96000			1	35
	PA-PNB-9	2			2	96000			1	40
D	PA-PNB-10	1	2		1	84000		1		35
	PA-PNB-11		4			72000		1		40
TOTAL		5	6	0	5	348000	0	2	2	150

C. Sede judicial de Buenaventura

La Sede Judicial de Buenaventura “Transferencias” corresponde a una edificación de dos (2) niveles, conformada por un patio interno en el primer piso, un patio posterior y una terraza ubicada hacia la fachada del segundo piso. En la sede funcionan actualmente los Juzgados Penales de Garantías y el Centro de Servicios para los Juzgados Penales.

La infraestructura cuenta con sistemas de aire acondicionado tipo mini split distribuidos en los diferentes despachos y áreas administrativas. No obstante, actualmente se evidencian instalaciones de tubería y recorridos ejecutados de manera no uniforme, con trazados sobrepuestos y disposiciones técnicas que generan afectaciones tanto en la operatividad y eficiencia de los sistemas como en las condiciones de accesibilidad y ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

Inventario equipos existentes - Palacio Nacional de Buenaventura							
Ubicación		Equipos mini split					
Área	Zona	12000	18000	24000	36000	60000	
PISO 1	A	2	2	2			108000
	B	3	2	2			120000
PISO 2	C	2					24000
	D	2	1	1	1		102000
		9	5	5	1	0	354000

Teniendo en cuenta las condiciones arquitectónicas y funcionales del inmueble, así como la necesidad de optimizar el desempeño energético y mejorar las condiciones técnicas de instalación, se proyecta la implementación de sistemas de climatización tipo VRF de alta eficiencia energética y tecnología inverter, permitiendo agrupar diferentes despachos judiciales bajo sistemas centralizados de operación, con una distribución más organizada, coherente, funcional, operativa y estéticamente adecuada.

La intervención contempla la instalación de nuevas redes de tubería de refrigerante, drenajes y cableado de control y comunicación de manera sobrepuesta, procurando desarrollar recorridos óptimos que minimicen interferencias arquitectónicas y faciliten las actividades futuras de mantenimiento y operación.

Toda la tubería y cableado de señal deberán instalarse sobre canaleta metálica color blanco, incluyendo sus respectivas ménsulas, soportes, anclajes y accesorios complementarios, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, resistencia mecánica, organización técnica y presentación estética acorde con las características institucionales del inmueble.

En caso de requerirse perforaciones en muros, placas, fachadas o elementos divisorios para el desarrollo de los trazados de tubería, drenajes y cableado, estas deberán ejecutarse de manera organizada, controlada y técnicamente adecuada, evitando afectaciones innecesarias sobre los elementos constructivos existentes.

Todas las perforaciones, pases y adecuaciones requeridas para la instalación deberán entenderse incluidas dentro del alcance de la actividad correspondiente, incluyendo los respectivos resanes, sellos, acabados y demás intervenciones complementarias necesarias para garantizar una correcta restitución de las superficies intervenidas, conservando condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, presentación técnica y acabado estético acorde con las características arquitectónicas e institucionales del inmueble.

Actualmente, algunas unidades condensadoras se encuentran instaladas sobre fachada, generando impactos visuales y dificultades operativas. Con la nueva configuración propuesta, las unidades exteriores serán reorganizadas y concentradas estratégicamente en tres zonas definidas del inmueble: patio interno, terraza y patio posterior, conforme a la planimetría y distribución técnica proyectada para el sistema VRF.

Primer piso:

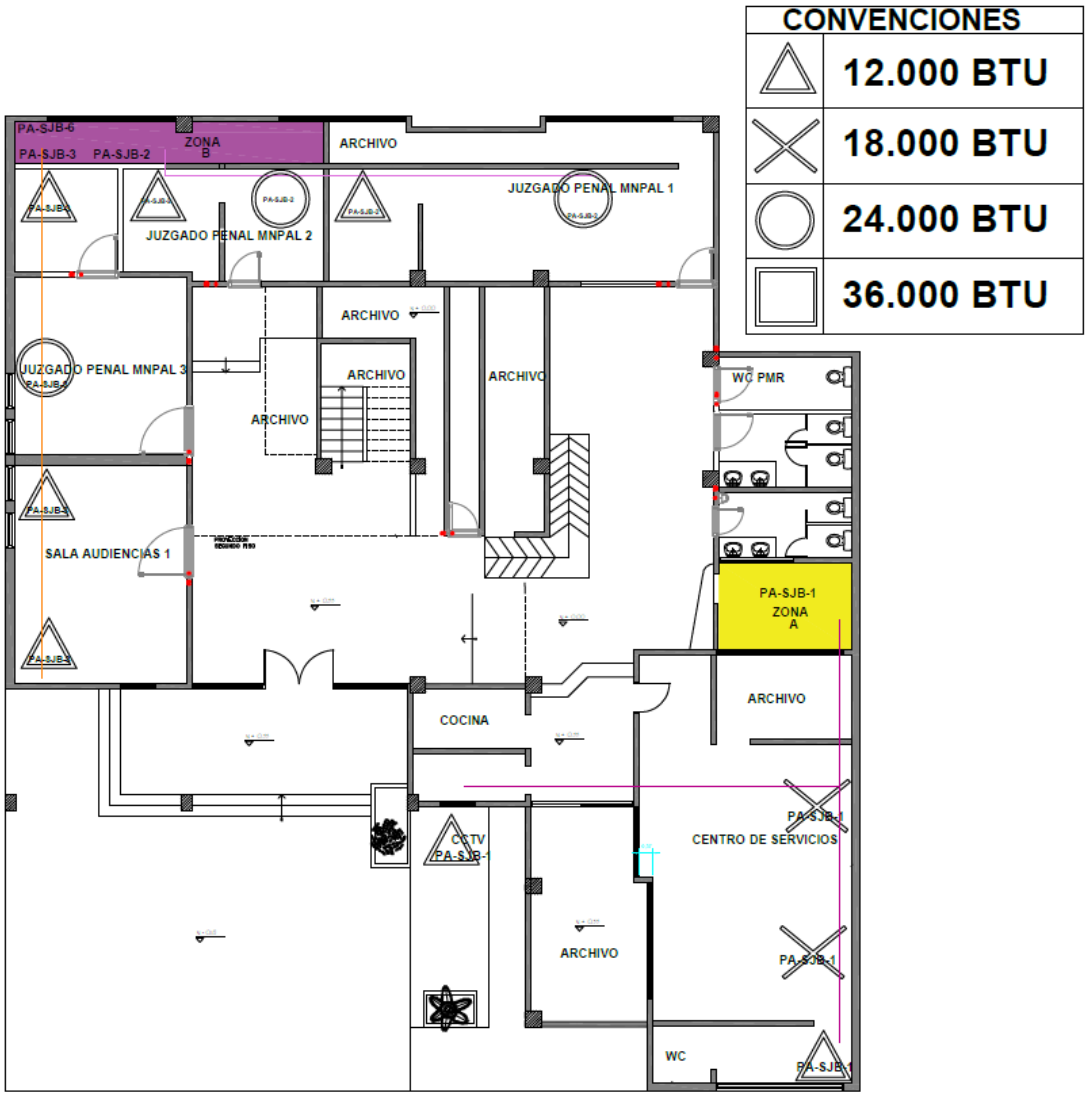

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF SEDE JUDICIAL BUENAVENTURA PISO 1										
Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)			Recorrido aprox de tubería (m)
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total, UI	60000	86000	96000	
A	PA-SJB-1	2	2			60000	1			28
B	PA-SJB-2	2		2		72000		1		17
	PA-SJB-3	3		1		60000	1			20
TOTAL		7	2	3	0	192000	2	1	0	65

Segundo piso

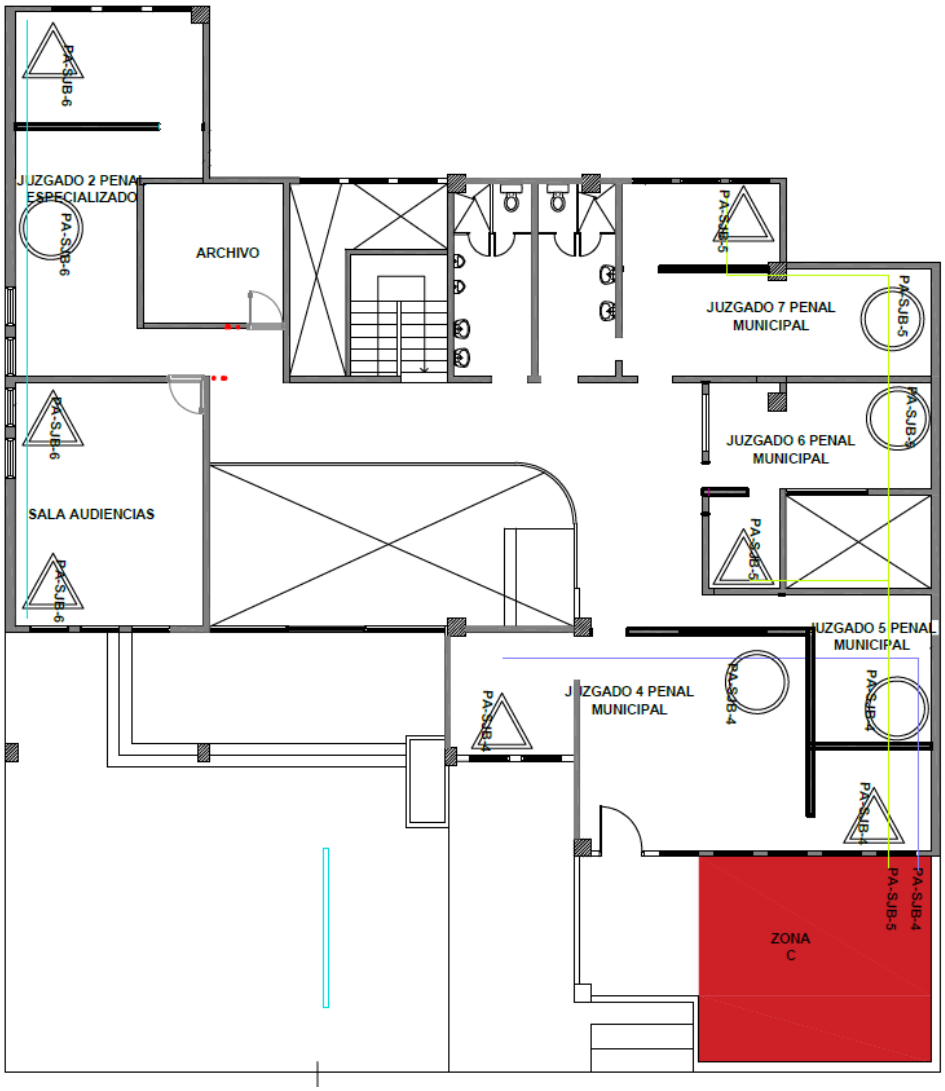

CONVENCIONES	
△	12.000 BTU
✕	18.000 BTU
○	24.000 BTU
□	36.000 BTU

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF SEDE JUDICIAL BUENAVENTURA PISO 2										
Ubicación		Manejadora (BTU)					Condensadoras (BTU)			Recorrido aprox de tuberia (m)
Zona	ID Sistema	12000	18000	24000	36000	Total UI	60000	86000	96000	
C	PA-SJB-4	2		2		72000		1		20
	PA-SJB-5	2		2		72000		1		30
B	PA-SJB-6	3		1		60000	1			20
TOTAL		7	0	5	0	204000	1	2	0	70

De otra parte, Con el fin de complementar las condiciones de confort térmico y mejorar la circulación de aire en las zonas comunes de las sedes judiciales ubicadas

en Buenaventura, se requiere el suministro e instalación de ventiladores industriales de techo de bajo nivel de ruido, velocidad graduable y sistema de control, diseñados para operación continua en ambientes institucionales. La implementación de estos equipos deberá garantizar una adecuada ventilación y distribución uniforme del aire en corredores, salas de espera, patios internos y áreas de circulación, contribuyendo a optimizar las condiciones de bienestar térmico de funcionarios y usuarios, así como a complementar la operatividad integral y eficiencia funcional del sistema de aire acondicionado tipo VRF propuesto para las edificaciones intervenidas.

Ventiladores industriales de techo	
Sede	Cantidad
Palacio Nacional de Buenaventura	8
Sede Judicial de Buenaventura	2
TOTAL	10

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades a ejecutar y las condiciones particulares de cada uno de los inmuebles objeto de intervención, será responsabilidad del contratista identificar, prever, planificar, suministrar, instalar, mantener y retirar todas las obras, instalaciones, elementos y medidas provisionales que resulten necesarias para la adecuada y segura ejecución de los trabajos.

Para tal efecto, durante las visitas técnicas iniciales, las actividades de reconocimiento, el replanteo de obra y la identificación de los frentes de trabajo, el contratista deberá evaluar las condiciones reales de cada sede judicial y definir oportunamente las necesidades asociadas a protecciones temporales, cerramientos, señalización preventiva e informativa, delimitación y aislamiento de áreas de trabajo, herramientas y equipos auxiliares, medios de acceso, elementos provisionales de soporte o anclaje y, en general, cualquier otro recurso temporal requerido para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

Cuando resulte necesario, el contratista podrá instalar provisionalmente vallas, barreras, cerramientos, lonas, mallas, elementos de protección o sistemas equivalentes, siempre que estos sean adecuados para la actividad a desarrollar y se instalen de manera estable y segura. Su ubicación y sistema de instalación no podrán generar riesgos para los servidores judiciales, usuarios, visitantes, trabajadores o terceros, ni ocasionar afectaciones a los bienes muebles, equipos, redes, acabados, elementos arquitectónicos, componentes estructurales o demás instalaciones existentes de la Entidad.

El contratista deberá conservar las instalaciones y elementos provisionales en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, orden y funcionamiento durante todo el tiempo que permanezcan en uso. Una vez finalizadas las actividades que motivaron su instalación, deberá proceder a su retiro oportuno y disponer adecuadamente los elementos y residuos resultantes, dejando las áreas intervenidas completamente despejadas, limpias, organizadas y en condiciones iguales o mejores a las existentes antes del inicio de los trabajos. Cualquier daño o

afectación ocasionado durante la instalación, permanencia o retiro de los elementos provisionales deberá ser corregido y reparado integralmente por el contratista.

La interventoría deberá efectuar el seguimiento y control permanente de estas actividades, verificando que el contratista haya identificado y previsto oportunamente las obras, instalaciones y medidas provisionales necesarias para cada frente de trabajo. Asimismo, deberá comprobar que los elementos empleados sean técnicamente adecuados, se encuentren correctamente instalados y permanezcan en condiciones seguras durante su utilización; que no interfieran injustificadamente con la operación de las sedes judiciales; y que no representen riesgos para las personas, los bienes o las instalaciones de la Entidad.

De igual forma, la interventoría deberá verificar el retiro oportuno y completo de todos los elementos provisionales una vez finalizada su utilización, así como la limpieza, organización, restitución y entrega adecuada de las áreas intervenidas. En caso de identificar condiciones inseguras, instalaciones deficientes, afectaciones a bienes existentes o incumplimientos relacionados con las medidas provisionales, deberá requerir al contratista la implementación inmediata de las acciones preventivas, correctivas o de reparación que correspondan y efectuar el respectivo seguimiento hasta su cierre satisfactorio.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se ejecutarán en edificaciones judiciales en funcionamiento y con atención permanente a servidores judiciales, usuarios y público en general, el contratista deberá implementar, mantener y actualizar durante toda la ejecución contractual la señalización temporal, cerramientos, delimitaciones de áreas de trabajo, rutas provisionales de circulación peatonal, avisos preventivos y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, orientación y continuidad en la prestación del servicio.

La definición, ubicación e implementación de la señalización temporal, rutas provisionales de circulación, medidas de aislamiento y demás controles asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo serán responsabilidad del Profesional SST (SISO) designado por el contratista, quien deberá evaluar permanentemente las condiciones particulares de cada frente de trabajo y establecer las medidas preventivas necesarias de acuerdo con la evolución de las actividades ejecutadas.

Por su parte, el Profesional SST (SISO) de la interventoría será responsable de verificar en campo la adecuada implementación, suficiencia, mantenimiento y efectividad de dichas medidas, así como de realizar las observaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de trabajadores, funcionarios, usuarios y visitantes.

Toda la señalización empleada deberá presentar condiciones uniformes y estandarizadas en cuanto a diseño, colores, dimensiones, materiales, simbología y contenido informativo, garantizando su adecuada visibilidad, comprensión y

permanencia durante el tiempo de ejecución de las actividades. La interventoría verificará que la señalización utilizada corresponda a estándares técnicos reconocidos y que sea acorde con los riesgos identificados y las condiciones particulares de cada sede judicial.

Adicionalmente, el contratista deberá instalar y mantener en un lugar visible de acceso a cada sede judicial intervenida un aviso informativo dirigido a servidores judiciales, usuarios y público en general, mediante el cual se informe la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento, adecuación o reparación. Dicho aviso deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del proyecto o intervención.
- Identificación de la Entidad contratante.
- Identificación del contratista e interventoría.
- Fecha de inicio y plazo previsto de ejecución de las actividades.
- Advertencia sobre la existencia de áreas en intervención y recomendaciones generales de seguridad.
- Identificación de rutas provisionales de circulación o evacuación cuando aplique.
- Números o líneas de atención para emergencias.
- Protocolo básico de actuación frente a situaciones de emergencia o evacuación.
- Cualquier otra información que la Entidad o la interventoría consideren necesaria para la adecuada orientación de los usuarios.

La interventoría deberá verificar periódicamente la permanencia, actualización y estado de conservación de la señalización y de los avisos informativos instalados, dejando evidencia de ello dentro de sus informes de seguimiento y exigiendo al contratista la reposición inmediata de aquellos elementos que presenten deterioro, pérdida de visibilidad o condiciones que afecten su funcionalidad.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No aplica.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las demás normas, reglamentos técnicos y disposiciones aplicables al contrato, la interventoría deberá conocer, aplicar, verificar y exigir el cumplimiento de los siguientes documentos técnicos, lineamientos institucionales e instrumentos de gestión durante toda la ejecución contractual:

a) Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial

La interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas contribuyan al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales, ambientales, de accesibilidad, confort y seguridad de las sedes judiciales, conforme a los

lineamientos establecidos en el Manual de Espacios Físicos Saludables y demás disposiciones institucionales que lo complementen o modifiquen.

b) Política Ambiental y Lineamientos de Gestión Ambiental del Consejo Superior de la Judicatura

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las políticas ambientales adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, verificando la adecuada implementación de las medidas de prevención, mitigación, control y manejo ambiental asociadas a las actividades desarrolladas en cada una de las sedes judiciales.

c) Norma ISO 45001 y normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo

La interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollen conforme a los principios de gestión de riesgos laborales establecidos en la Norma ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Dossier Técnico de Seguridad Humana

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos, especificaciones técnicas, recomendaciones, diseños, esquemas y demás documentos contenidos en el Dossier Técnico de Seguridad Humana suministrado por la Entidad, particularmente en lo relacionado con rutas de evacuación, compartimentación, puertas cortafuego, señalización, iluminación de emergencia y demás medidas orientadas a la protección de la vida y seguridad de los ocupantes.

e) Matriz de Riesgos Ambientales

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente a los riesgos ambientales identificados por la Entidad, verificando la implementación de los controles, medidas preventivas y acciones de mitigación definidas para cada una de las actividades objeto del contrato.

f) Matriz de Riesgos del Proyecto

La interventoría deberá efectuar seguimiento y control a la Matriz de Riesgos del contrato de obra elaborada por la Entidad durante la etapa de planeación, identificando oportunamente eventos que puedan afectar el alcance, costo, plazo, calidad o condiciones de ejecución del contrato, proponiendo las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias para la adecuada gestión de dichos riesgos.

g) Banco de Especificaciones Técnicas de la Entidad

La interventoría deberá verificar que todas las actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, criterios de aceptación, tolerancias, materiales, procedimientos constructivos, unidades de medida y

condiciones de recibo establecidas por la Entidad para cada una de las actividades contratadas.

h) Demás normas técnicas y reglamentos aplicables

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), normas de accesibilidad, normas de protección contra incendio y demás reglamentos técnicos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada actividad ejecutada.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes.

El interventor deberá ejercer la supervisión de la obra conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 6424 de fecha 03 de junio de 2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*" y la Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"* y demás normatividad legal vigente.

Los informes que deberá presentar el interventor contendrán como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC).
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o

sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo.
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de

calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

13. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
14. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
15. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
16. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
17. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
18. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de

mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

7. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
8. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Interventoría y el periodo laborado.
13. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
14. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que el alcance del contrato de interventoría comprende el seguimiento y control integral de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo, la Entidad suministrará al Interventor un formato de seguimiento y supervisión en archivo Excel, el cual constituirá la herramienta principal para el control y registro de la ejecución contractual.

Dicho formato contendrá la totalidad de las obligaciones generales y específicas del contrato de obra, así como los aspectos objeto de verificación por parte de la interventoría en cada uno de los componentes mencionados. En consecuencia, la interventoría deberá diligenciarlo de manera completa, clara y verificable, indicando para cada obligación el estado de cumplimiento correspondiente, las observaciones a que haya lugar, los soportes que evidencien la gestión realizada y, cuando aplique, las razones técnicas, administrativas o contractuales por las cuales determinada obligación aún no resulte exigible o no haya sido ejecutada.

El informe deberá ser elaborado y presentado con periodicidad mensual y deberá identificar expresamente los profesionales que participaron en la verificación de cada uno de los componentes evaluados, incluyendo los responsables de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.

La interventoría deberá anexar al informe mensual todos los documentos de soporte que permitan evidenciar las actividades de seguimiento realizadas, incluyendo registros fotográficos, actas, formatos de inspección, controles de calidad, reportes de avance, verificaciones documentales, informes de SST, seguimiento ambiental, controles financieros, requerimientos efectuados al contratista y cualquier otro documento que permita sustentar los conceptos emitidos.

El formato de seguimiento suministrado por la Entidad, junto con los documentos soporte aportados por el contratista, las memorias de revisión, los conceptos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la interventoría, así como los informes complementarios que resulten necesarios, constituirá el informe oficial de interventoría para efectos del seguimiento y control contractual.

En consecuencia, la interventoría deberá diligenciar integralmente el formato de supervisión suministrado por la Entidad, incorporando de manera ordenada, trazable y verificable la totalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución contractual. La información registrada deberá permitir evidenciar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, los controles efectuados, las observaciones formuladas y las acciones de seguimiento adelantadas por la interventoría.

Los informes, estudios, registros, programas, protocolos, matrices, reportes y demás documentos elaborados y presentados por el contratista deberán ser objeto de revisión por parte del profesional competente de la interventoría correspondiente a cada componente. Como resultado de dicha revisión, la interventoría deberá emitir la respectiva memoria, concepto, observación o aprobación, dejando evidencia de los análisis efectuados, las verificaciones realizadas y las conclusiones obtenidas frente al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos y normativos aplicables.

Las memorias de revisión y aprobación emitidas por la interventoría constituirán el soporte de la gestión realizada y el mecanismo mediante el cual se acreditará la efectiva ejecución de las labores de seguimiento, control y verificación contractual. En tal sentido, la interventoría será responsable de garantizar la consistencia, suficiencia, trazabilidad y veracidad de los conceptos emitidos y de los documentos aprobados durante la ejecución del contrato.

El informe mensual consolidado de interventoría, conformado por el formato de seguimiento diligenciado, sus anexos y las respectivas memorias de revisión y aprobación, constituirá el insumo principal para que el supervisor designado por la Entidad evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales, emita los conceptos correspondientes y adelante los trámites asociados a pagos parciales, actas de avance, recibos parciales, recibo final y liquidación de los contratos de obra e interventoría.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

_____



EDWIN REINALDO CANTE CRUZ
Área Administrativa

Elaboró	Edwin Reinaldo Cante Cruz	Asistente Administrativo de Apoyo Técnico
Aprobó	Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Área Administrativa